

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto
“Ampliación Centro de Distribución Ariztía (CDPO)”**

Nombre del Titular : Desarrollo y Servicios Melipilla Limitada
Nombre del Representante Legal : Eugenio Ariztía Benoit
Dirección : Los Carrera 444

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación Centro de Distribución Ariztía (CDPO)”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación Centro de Distribución Ariztía (CDPO)”, la que deberá entregarse hasta el 13 de enero de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Héctor Molina Zenteno, dirección de correo electrónico hmolina.15@sea.gob.cl, número telefónico +56 9 9470 1237.

1. Descripción de proyecto

1.1.- Respecto del suministro de combustible con camión aljibe, señalado en la Tabla 24 "Maquinaria considerada para la fase de Construcción" de la Declaración de Impacto Ambiental (20.000 Lts. de Capacidad Diesel), se solicita al Titular describir la impermeabilización de la zona de descarga y de almacenamiento de combustible en el área de proyecto, con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos existentes.

1.2.- Se solicita al Titular describir detalladamente los sistemas de contención de derrames proyectados para bodegas de residuos peligrosos y que potencialmente podrían afectar las aguas subterráneas.

1.3.- Se requiere indicar la maquinaria y/o equipos utilizados en los procesos de carga y descarga para la fase de construcción y fase de operación.

1.4.- Sobre el punto A.2.8. Modificación de un proyecto, se requiere indicar la cantidad máxima y tipo de productos almacenados y sus condiciones de almacenamiento (estanterías, pallet u otro), especificando altura de almacenamiento y ancho de los pasillos de circulación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

1.5.- Se requiere indicar si las puertas de las cámaras de frío y congelado contarán con apertura antipánico o alguna medida de seguridad para los operarios.

1.6.- Se requiere indicar el tipo de carpeta (asfalto, gravilla u otro) de la zona de carga y descarga, estacionamientos y vías de circulación vehicular ubicadas al interior del sitio del proyecto, especificar para las instalaciones existentes y las modificaciones a incorporar.

1.7.- Se requiere indicar el número de vehículos cargados, que entran o salen de esta actividad en forma diaria, semanal o mensual y la capacidad en kilos o toneladas de cada uno de ellos. Detallar la información requerida para el proyecto existente y para la modificación a incorporar.

1.8.- Se requiere estimar el volumen máximo de materiales o productos que se maneja por hora, considerando la carga total diaria proyectada para la actividad, basada en las capacidades de almacenamiento, expresado en m³/hora.

1.9.- En caso de que durante las faenas de demolición se identifiquen materiales que contengan asbesto, será responsabilidad del titular del proyecto dar cumplimiento a los procedimientos sectoriales establecidos, además de disponer los residuos generados de esta actividad en lugar autorizado según su clasificación. Se requiere aclarar la eventual generación de residuos que contengan asbesto.

1.10.- Respecto de los residuos domiciliarios generados en la fase de construcción, el titular deberá instalar contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos deben ser retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.

1.11.- El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en botaderos o en pozo con planes de recuperación de suelos, autorizados por esta Secretaría Ministerial de Salud, procediendo a informar del lugar seleccionado. El listado de los lugares autorizados se encuentra en www.asrm.cl.

1.12.- Dado que el titular declara en la Tabla 71 “Caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos en la fase de construcción” de la DIA, que se generarán 214.64 m³ de “escombros”. Al respecto, se requiere indicar el lugar de disposición autorizado para tal efecto y señalar si estos residuos contienen o no sustancias o residuos peligrosos.

1.13.- Respecto de la fase de construcción, se deberá señalar cómo se realizará el manejo (indicando las características del sistema de manejo), eventual tratamiento y disposición final de las aguas residuales y residuos sólidos del lavado de camiones mixer en la obra, así como del lavado de herramientas y equipos asociados al proceso de hormigonado, y del lavado de ruedas de camiones. Se deberá además estimar el volumen máximo de residuo líquido diario a generar (m³/día) y de residuo sólido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

1.14.- Respecto del lavado de ruedas de los camiones en la fase de operación, la DIA (página 86) indica que se implementará un sistema pavimentado impermeabilizado con pendientes, que encausará de manera gravitacional los efluentes a una cámara desgrasadora. Dicha cámara contará con capacidad suficiente para evitar derrames, cuyos residuos serán descargados a la red de alcantarillado existente, lo cual se tramitará con la sanitaria. Al respecto se requiere aclarar y describir: a) El método a emplear en la “cámara desgrasadora”; b) Indicar la caracterización y caudal a la entrada ($\text{m}^3/\text{día}$) de la “cámara desgrasadora”; c) La caracterización y caudal a la salida ($\text{m}^3/\text{día}$) de la “cámara desgrasadora”, previo a su disposición en la red de alcantarillado de SMAPA; Señalar los volúmenes de los residuos generados desde la “cámara desgrasadora”, forma y tipo de tratamiento, y disposición final de los residuos resultantes, la frecuencia del tratamiento o disposición; La información requerida debe considerar el RIL del proyecto original más (+) el RIL generado por la ampliación o modificación del proyecto, en la fase de operación;

1.15.- Respecto de la generación de residuos líquidos provenientes del lavado de camiones en la fase de operación, el titular señala que el sistema que se implementará para el lavado de camiones consiste en una zona pavimentada impermeabilizado con pendientes, que encausa de manera gravitacional los efluentes a una cámara retenedora, la cual, a su vez está conectada a la red de alcantarillado del Centro de Distribución (página 69 de la DIA). Se solicita aclarar y describir: a) El método a emplear en la “cámara retenedora”; b) Indicar la caracterización y caudal a la Entrada ($\text{m}^3/\text{día}$) de la “cámara retenedora”; c) La caracterización y caudal a la salida ($\text{m}^3/\text{día}$) de la “cámara retenedora”, previo a su disposición en la red de alcantarillado de SMAPA; Señalar los volúmenes de los residuos generados desde la “cámara retenedora”, forma y tipo de tratamiento o disposición de los residuos resultantes, la frecuencia del tratamiento o disposición; La información requerida debe considerar el RIL del proyecto original más (+) el RIL generado por la ampliación o modificación del proyecto, en fase de operación;

1.16.- En el proyecto se contempla implementar un casino en fase de operación (A.2.2. Descripción breve del Proyecto). Al respecto, se deberá señalar si los residuos líquidos del casino contarán con algún dispositivo de separación de grasas, previo a su disposición en red de alcantarillado público, señalando: a) El método a emplear del “dispositivo de separación de grasas”; b) Indicar la caracterización y caudal a la entrada ($\text{m}^3/\text{día}$) del “dispositivo de separación de grasas”; c) La caracterización y caudal a la salida ($\text{m}^3/\text{día}$) del “dispositivo de separación de grasas”, previo a su disposición en la red de alcantarillado de SMAPA; Señalar los volúmenes de los residuos generados desde el “dispositivo de separación de grasas”, forma y tipo de tratamiento o disposición de los residuos resultantes, la frecuencia del tratamiento o disposición; La información requerida debe considerar el RIL del proyecto original más (+) el RIL generado por la ampliación o modificación del proyecto, en fase de operación;

1.17.- En relación a la operación del proyecto en evaluación, que contará con Cámara de Almacenamiento de Frescos, Cámara Dual, Precámaras, Cámara de Champiñones, entre otros, se debe señalar si en ellos se generarán residuos líquidos, ya sea por lavado de equipos o implementos, u otro concepto; en cuyo caso se deberá describir la gestión para almacenar, tratar y disponer esos residuos y sus respectivas caracterizaciones. La información requerida debe considerar el RIL del proyecto original más (+) el RIL generado por la ampliación o modificación del proyecto, en fase de operación;



1.18.- La línea de residuos líquidos del recinto, previo a su empalme en el colector de la empresa sanitaria SMAPA deberá contar con una cámara apta para el muestreo, a la que confluyan todos los efluentes en canaleta única (previo a la descarga de aguas servidas).

1.19.- Se requiere aclarar, a través de un diagrama unilineal, todos los residuos industriales líquidos generados por el proyecto, según los procesos que lo originan, indicando los puntos de tratamientos, y la respectiva conducción de los residuos líquidos a la cámara de muestreo, previo a la descarga a la red de aguas servidas de la empresa sanitaria SMAPA. Sobre lo anterior, describir un diagrama sólo del proyecto existente y otro diagrama incorporado la modificación. Además, se requiere presentar en una tabla resumen, las instalaciones existentes que generen RILes, el volumen máximo que se genera, forma de manejo y disposición final. Lo mismo para las instalaciones del Proyecto y presentar la generación máxima total (proyecto existente más Proyecto).

1.20.- Respecto de las aguas servidas, sustancias peligrosas, residuos líquidos y sólidos, residuos no peligrosos (domiciliarios e industriales) y peligrosos, se solicita al titular presentar una estimación del: a) volumen generado por el proyecto existente; b) volumen generado por la Proyecto; y la sumatoria de los volúmenes del proyecto existente y la ampliación, aplicado para las fases de construcción y fase de operación.

1.21.- Se requiere que el titular aclare la cantidad de estacionamientos para vehículos menores y su respectiva localización, junto con diferenciar los estacionamientos para camiones y su respectiva localización. Al respecto, se debe agregar la frecuencia del tránsito interno, con la finalidad de dar a conocer la convivencia vial interna. Además, se requiere que señale las medidas consideradas para el Acceso Universal de personas en situación de discapacidad, indicando la cantidad de estacionamientos referentes, presencia de rampas y uso de ascensores preferentes.

1.22.- Se solicita al Titular considerar las posibles congestiones en horarios punta, entre las 07:00 a 10:00 hrs y desde las 17:00 hasta las 19:30 hrs., desarrollando una propuesta sobre el flujo vehicular del proyecto.

1.23.- Se solicita al Titular considerar que la circulación de camiones y todo vehículo relacionado con el Proyecto, se debe evitar salir a Camino Lonquén.

1.24.- Se solicita al Titular aclarar si las medidas del estudio indicado en el SEIM del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) forman parte del Proyecto.

1.25.- En relación al Anexo 7 de la DIA, se solicita al Titular presentar en un plano, a escala adecuada, y la cartografía digital, en formato KMZ, con la ubicación y dirección de cada fotografía.

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1.- El proponente señala que la red de aguas servidas del Proyecto se conectará a las redes de SMAPA, sanitaria que será responsable del suministro de alcantarillado para las aguas servidas, de acuerdo con los Certificados de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado entregadas en el Anexo N°2 de la DIA y en el Anexo 2.6 “Documentación Lavado de Camiones”, se adjunta una carta del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA), de fecha 30 de marzo de 2021, a través de la cual se indica que “... *es el encargado de fiscalizar que en sus redes no se descarguen sustancias que puedan dañar los sistemas de recolección o inferir en el proceso de tratamiento de las aguas servidas y contravenir las Normas Vigentes sobre la Calidad de los efluentes industriales. De acuerdo a lo citado, esta sanitaria está facultada, según lo estipulado en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

el Artículo 45 del DFL N°382/88, para suspender el servicio de recolección de aguas servidas en caso de incumplimiento por parte de los Establecimientos Industriales a los límites máximos permitidos en la Tabla N°4 de D.S. MOP N°609/98, Norma de Emisión de Residuos Industriales Líquidos, modificado por el D.S. N°601/2004.”. Por lo precedentemente señalado, el proponente deberá indicar la forma de cumplimiento de los límites máximos permitidos en la Tabla N°4 del D.S. N°609/98, del MOP, Norma de Emisión de Residuos Industriales Líquidos, modificado por el D.S. N°601/2004 del MOP

2.2.- Se requiere indicar tipo de gas refrigerante utilizado en las cámaras de frío y congelado, en caso de considerar amoniaco, indicar de qué manera dará cumplimiento al D.S. N°43/2015 del MINSAL para el estanque recibidor de amoniaco líquido y las áreas de producción y/o operación.

2.3.- Del listado de sustancias peligrosas indicado en la tabla N°43 del punto A.6.4.4 de la DIA, se requiere indicar las condiciones de almacenamiento de manera de verificar el cumplimiento del D.S. N°43/2015 del MINSAL.

2.4.- En el marco de la Ley N°20.920 “Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), se solicita: al Titular:

a) Ampliar la presentación adjuntando un análisis respecto de la pertenencia de que se califique el titular del proyecto como un *“Productor de un producto prioritario”*, conforme a la definición de “productor” establecido en la Ley N°20.920/2016 del MMA, observándose que dentro de los productos prioritarios establecidos para efectos de la responsabilidad extendida del productor (REP), se encuentran los “Envases y embalajes” que tendrían relación con el proyecto , toda vez que se señala en la página 6 de 215 (A.2.2. Descripción breve del Proyecto) que *“En dicho centro se realizan las actividades de recepción de productos, almacenamiento, picking, preparación de pedidos y carga de camiones de producto terminado fresco y congelado”*, indicándose además en la página 6 de 215 (A.2.2. Descripción breve del Proyecto) que *“Todos los productos que transitan por el flujo logístico del Centro de Distribución desde la recepción hasta el despacho, están ya empacados y su manipulación se limita al movimiento de producto en pallets, cajas y unidades cerradas”*, observándose que ya se encuentra publicado el Decreto N°12/2020 que *“Establece Metas de Recolección y Valorización y otras obligaciones Asociadas de Envases y Embalajes”* del MMA.

b) Téngase presente que en caso de calificar como “Productor de un producto prioritario” se deberá informar a través del Sistema REP del Sistema de Ventanilla Única del RETC cuando corresponda, además de dar cumplimiento a lo establecido en o los decreto(s) supremo(s) que establezca las metas y otras obligaciones asociadas a cada producto prioritario, según corresponda.

2.5.- Respecto del cumplimiento del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”: A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

- a) Aclarar la presentación del apartado A.2.8, Modificación de un proyecto, de la DIA del proyecto, indicando si el proyecto original tiene una RCA. Lo anterior, con la finalidad de evaluar si deben sumar las emisiones anteriores que forman parte del proyecto, exceptuando aquellas emisiones que hayan sido compensadas previamente (Art.63 D.S. N°31/2017).
- b) Aclarar Tabla N°18 del Anexo 5 de Emisiones de la DIA, lo anterior se debe a que los valores presentados del total de excavación no coinciden con lo presentado en el apartado A.5.7.1.2 de la DIA, tabla N°36.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

- c) Rectificar Tabla N°2 del Anexo 5 de Emisiones de la DIA, corrigiendo los valores de los Peso Promedio (ton), de las siguientes maquinarias que utilizará el proyecto: Rampa (con pluma) y camión mediano. Lo anterior se encuentra subestimados.
 - d) Ampliar la presentación con las emisiones atmosféricas derivadas de los viajes del personal que participará en el proyecto. En particular, por el uso de vehículos livianos (resuspensión y combustión).
 - e) Ampliar la presentación del Anexo 5 de emisiones atmosférica de la DIA, elaborando un Programa de Estabilización de caminos no pavimentados el cual deberá ser presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA. Este deberá contener objetivos, acciones, frecuencia de aplicación, responsable, ficha de registro, medios de verificación, indicadores, entre otros aspectos que se estimen convenientes.
- Ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas y considerando el escenario más desfavorable, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto. Además, se requiere actualizar el PCE preliminar. En este mismo sentido, se deberá actualizar las medidas de control o abatimiento de emisiones para la Fase de Construcción y la Fase de Operación.

2.6.- Respecto a las emisiones de ruido del proyecto, se requiere considerar la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA” (https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/03/13/guia_ruido_y_vibracion_websea.pdf), La información requerida debe considerar las fuentes emisoras de ruido del proyecto original más (+) las fuentes emisoras generadas por la ampliación o modificación del proyecto, en fase de construcción y operación, y determinar el cumplimiento del D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por las Fuentes que Indica”.

2.7.- Sobre el D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por las Fuentes que Indica”, a objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, además, se solicita:

- a) Ampliar la presentación del Estudio de Ruido y Vibraciones (Anexo N°5. Estudios de Especialidad (Parte 1)) incorporando una tabla que especifique las condiciones meteorológicas de la medición (temperatura, humedad y velocidad del viento);
- b) Ampliar la presentación del Estudio de Ruido y Vibraciones (Anexo N°5. Estudios de Especialidad (Parte 1)), incorporando la topografía y meteorología consideradas para la modelación.;
- c) Aclarar la presentación del Estudio de Ruido y Vibraciones (Anexo N°5. Estudios de Especialidad (Parte 1)), señalando si se consideró un peor escenario de evaluación para la modelación, es decir, la ubicación de receptores a diferentes alturas;
- d) Aclarar la presentación del Estudio de Ruido y Vibraciones (Anexo N°5. Estudios de Especialidad (Parte 1)), señalando si se consideró un peor escenario de evaluación para la modelación, es decir, el funcionamiento simultaneo de la maquinaria y/o actividades del proyecto en cada frente de trabajo; e) Ampliar la presentación del Estudio de Ruido y Vibraciones incorporando el resumen de las Medidas de Control de Ruido para cada frente de trabajo. Al respecto, adjuntar la siguiente Tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Tabla Descripción de las Medidas de Control de Ruido

Fase del proyecto
Actividad Emisora
Medida de Control
Descripción (dimensiones, materiales y atenuación acústica)
Ubicación (coordenadas)
Duración (tiempo, según cronograma, que permanecerá instalada o se aplicará la medida de control)
Seguimiento (indicadores de cumplimiento y medios de verificación)
Informe de Cumplimiento (cronograma de presentación de informes ante la autoridad)

2.8.- En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito a la Superintendencia de Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que determinar los procedimientos a seguir.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1.- Pronunciamiento sobre el Artículo N°161 D.S. N°40/2012 RSEIA Calificación de Instalaciones Industriales y de Bodegaje

3.1.1.- El Titular deberá presentar los antecedentes ambientales requeridos en el Pronunciamiento del Artículo N°161 del D.S. N°40/2012, del MMA, “Calificación de Instalaciones Industriales y de Bodegaje”, sobre la totalidad del proyecto ingresado al SEIA (Demolición de Instalaciones, Construcción y Ampliaciones de Obras y procesos).

3.1.2.- En la figura N°5 de la DIA “Obras y partes del proyecto en fase de operación”, se señala una sala de baterías. Al respecto, se requiere indicar las características constructivas (dimensiones, volumen, tipo de muros, techumbre, piso, puertas, etc.) de la sala donde se realiza el proceso de carga, las condiciones de seguridad para el proceso describiendo el sistema de ventilación, para esto el titular debe considerar que el sistema de ventilación de la sala de carga de baterías debe asegurar en todo momento mantener una concentración mínima de hidrógeno, por lo que deberá evaluar si la ventilación natural será suficiente o requerirá de extracción forzada en esta sala, si contará con ducha de emergencia y lavaojos, así como los sistemas de control de incendio y de control de derrames. Se podrán eximir de esa sala, las grúas horquillas o transpaletas que posean baterías de ion litio, sin embargo, el área donde se realiza la carga debe contar con un control de acceso con barreras físicas, que puede ser una rejilla metálica baja, una cadena u otra de similares características propuesta por el titular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

3.2.- Permiso ambiental sectorial Artículo 140 y 142

3.2.1.- Se solicita al Titular actualizar, en los casos que correspondan, los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 140 y 142 del D.S. N°40/2012, del MMA, que se presentan en el punto C.2.1 y C.2.2 de la DIA, considerando las observaciones del presente ICSARA y presentar lo anterior en un anexo.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1.- Se requiere presentar el descarte del artículo 11 de la Ley considerado lo establecido en el artículo 11 ter. de la Ley 19.300 LBGMA. Se requiere en este sentido, actualizar el análisis de todos los literales del artículo 11 (indicar punto o acápite de la DIA con esta información), considerando la suma de impactos del proyecto existente y del Proyecto, según lo establecido en el artículo 11 ter de la Ley 19.300 LBGMA, y considerando las observaciones emitidas y generadas en el presente ICSARA.

4.2.- En relación a las observaciones sobre emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, se requiere actualizar el descarte del artículo 5 del RSEIA. Se deberá considerar las Guías de Riesgo para la Salud de la Población y de Ruido y vibraciones, ambas del SEA.

4.3.- Se requiere actualizar los antecedentes para descartar el literal a) del artículo 6 del RSEIA (pérdida de suelo y sustento de la biodiversidad) y solicitar rectificar/ampliar según corresponda considerando la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad. Para lo anterior se requiere considerar la “Guía de Evaluación de Efectos Adversos Sobre Recursos Naturales Renovables” (SEA, 2015).

4.4.- Respecto del Artículo 11 de la Ley 19.300 LBGMA, literal c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, se requiere:

4.4.1. En el Anexo Estudio de Movilidad de la DIA, se menciona que se ocuparon como fuentes de información la Encuesta Origen Destino 2012 y el Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano. D.S. N°30, 12/04/2017. Se solicita al titular indicar si comparó estos datos con mediciones de flujos vehiculares de proyectos similares y cercanos, y aclarar si para descartar impactos a la letra b) del Art. 7 del D.S. N° 40/12 MMA (RSEIA) utilizó los datos que le entregaban el escenario más desfavorable

4.4.2.- En relación a la información presentada en el Anexo Estudio de Movilidad de la DIA, se solicita al titular indicar cual es el grado de saturación en la capacidad de las vías del área de influencia, en los horarios punta mañana y punta tarde laboral, en la situación con y sin proyecto y de qué forma, esta saturación se va modificando a medida que vayan entrando en operación las distintas etapas constructivas del proyecto, entregando la información técnica que permita descartar afectaciones a la letra b) del Art. 7 del D.S. 40/2012.

4.4.3.- En relación a los flujos vehiculares del proyecto, se solicita al titular especificar la cantidad de viajes que se generan, tanto en construcción como operación del proyecto y del proyecto existente, indicando el flujo máximo horario y diario, y como estos interactúan con los grados de saturación de las vías del área de influencia, en los horarios punta mañana y punta tarde laboral.

4.4.4.- Respecto del documento “Estudio de Medio Humano” Anexo 5.4. de la DIA, se indica que hubo trabajo de campo. Al respecto, se solicita aclarar si se hicieron entrevistas y si se realizaron, incorporarlas al texto y los respaldos correspondientes. En general la información sobre la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

caracterización es predominantemente comunal. Se solicita profundizar en el área de influencia definida. La determinación de la población en el área de influencia debería precisarse en base a la plataforma electrónica del INE.

4.4.5.- En la página 32, Anexo 5.4. de la DIA, se aborda 5.4 Dimensión Socioeconómica, que se concentra en la actividad económica. Se sugiere utilizar los datos del Registro Social de Hogares (RSH), que rescata información y datos del hogar y de bases administrativas que posee el Estado. Para ello es posible consultar información existente en la plataforma Sistema Estadístico y de Gestión – SEGERSH, del Ministerio de Desarrollo Social, que permita una descripción más detallada de la población y la pobreza a un nivel territorial mayor que el comunal. Es posible revisar la información de caracterización socioeconómica disponible en: <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

4.4.6.- Se solicita al Titular realizar nuevas mediciones de flujo vehicular en el período PUNTA TARDE, considerando a lo menos dos días laborales y un día de fin de semana y pueda realizar un análisis comparativo con lo presentado en la DIA. Lo anterior con la finalidad de evaluar de mejor forma el impacto en la movilidad del sector Av. Aeropuerto con caletera Américo Vespucio, por eventual colapso a generar por la salida de camiones en esa dirección y los autos que salen del Mall Plaza Oeste.

4.4.7.- Se solicita al Titular actualizar el análisis del Artículo 11 de la Ley 19.300 LBGMA, literal c) (Artículo 7 del D.S. N°40/2012, del MMA), considerando las observaciones del presente ICSARA.

4.5.- Respecto de la existencia de los cauces, el Titular no identifica la presencia del Canal Derivado San Francisco y del Canal Sub Derivado Camino Lo Sierra. Por tanto, se solicita al Titular:

(a) Identificar en cartografía en escala 1:1000 o similar y en archivo kmz, que pueda ser desplegado en Google earth®, los cauces existentes, se encuentren abiertos o entubados y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, Caminos de acceso, caminos internos u otros);

b) Indicar tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo, ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia);

c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda;

d) Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes.

4.6.- En razón a que la zona donde se instalará el proyecto corresponde a un área de acuífero con vulnerabilidad moderada la Contaminación según el Mapa de la Vulnerabilidad de SERNAGEOMIN 2003 y Resumen Ejecutivo Plan Director para la Gestión de los Recursos Hídricos Cuenca del Río Maipo Fase II Actualización del Modelo de Operación del Sistema y Formulación del Plan MOP 2008, se solicita al Titular indicar la profundidad de la napa freática en el área del proyecto para la época más crítica del año (menor profundidad) y relacionar esta altura con la máxima profundidad (excavaciones, drenaje de aguas lluvias) que poseen las obras civiles proyectadas. Para verificar lo anterior, se deberá adjuntar un plano de elevación en escala 1:500 o similar con los respectivos detalles.

4.7.- Se solicita al Titular profundizar el análisis destinado a la justificación de si se generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del recurso agua. Según lo establecido en el Artículo 6° del D.S. N°40/2012, del MMA. Por tanto, se solicita profundizar el análisis respecto de si su proyecto genera o no efectos, características o circunstancias de la letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300 vigente, en particular sobre el recurso hídrico, en virtud de las características del acuífero existente. Para dicho análisis se solicita considerar la entrega de antecedentes cuantitativos (al momento de considerar magnitud, extensión, duración) y determinar la significancia del impacto en orden a establecer: a) Si se afecta la permanencia del recurso,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro, aplicado a la calidad y cantidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos, b) Si se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso, referido a la alteración de cauces y álveos de aguas superficiales, c) Si se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, y d) Énfasis en recursos escasos, únicos o representativos (en el caso, por ejemplo, de que existe declaración de restricción o de prohibición de un determinado sector del acuífero).

4.8.- Se solicita al Titular ampliar el análisis del artículo 9 del D.S. N°40/2012, del MMA, que se presenta en el punto B.8.5 de la DIA, y presentar los antecedentes para descartar que el Proyecto afectará una zona con valor turístico, considerando lo señalado en la “Guía de Evaluación de Impacto Ambiental: Valor Turístico en el SEIA” (SEA, 2017).

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1.- Se requiere informar memoria descriptiva del sistema de extinción y control de incendios que cuenta la actividad, indicando el tipo de extintor (PQS, CO₂ u otro), potencial de extinción (4A 10 BC, u otro) y capacidad en kilos de acuerdo a la superficie construida.

5.2.- En relación a las situaciones de riesgo que se podrían generar en el marco de la ejecución del proyecto, se solicita ampliar la presentación incorporando en “Plan de Contingencias y Emergencias DIA – Proyecto “Ampliación Centro De Distribución Ariztía (CDPO)” adjunto en el anexo 6 de la DIA la siguiente información para las fases del proyecto:

(a) Un compromiso de presentar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente: 1) Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.); 2) La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire); c) La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies); d) Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.

5.3.- En caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante la fase de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en un sector con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que, para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

5.4.- Dada la proximidad de la ruta Américo Vespucio (Ruta 70); incluir en el Plan de Contingencias y Emergencias a la Inspección Fiscal de la Dirección General de Concesiones de la Ruta, a la Sociedad Concesionaria de la vía, y, a la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS (Jefatura Provincial de Vialidad de Santiago).

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1.- En consideración a lo declarado en la DIA, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA **para todas las fases del proyecto**, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- Compromisos Ambientales Voluntarios

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

1.- Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

2.- Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

a) Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Parte, obra o acción que establece el término.	
--	--

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

b) Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

c) Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Actividades Mantenimiento/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenimiento 1]	[Describir la mantenimiento]
[Nombre de la Mantenimiento n]	[Describir la mantenimiento]

d) Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

e) Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

f) Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso <i>[nombre del permiso 1]</i> según se establece en el artículo <i>[XXX]</i> del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

g) Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – <i>[Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
Impacto asociado <i>[si aplica]</i>	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo,	Objetivo: <i>[XXX]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

descripción y justificación	Descripción: [XXX] Justificación: <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> Forma: <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

Cuando en la ficha de Resumen se presenten tablas, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a sección específica de la DIA o Anexo de donde se está replicando (considerando. Punto o letra específica, sección o capítulo de la Adenda o DIA, Anexo DIA o Anexo Adenda). En este sentido se solicita rectificar toda la ficha según corresponda considerando todas las tablas.

La información a la ficha debe estar auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o Anexos de la DIA sin informar contenido que requiere la ficha.

7. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD)

Lineamiento Región Integrada e Inclusiva.

Se informa que este lineamiento estratégico apunta a promover que las inversiones que se realicen en el territorio de las comunas de la Región se desarrollen atendiendo a las proyecciones de desarrollo de los territorios, a las vocaciones barriales construidas socialmente y guardando la armonía con el proyecto urbano que les prestará soporte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

7.1.- Objetivo Estratégico: Promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano.

Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de establecer un porcentaje de, al menos, 30% la mano de obra a contratar que se encuentre efectivamente residiendo en la comuna, con la finalidad de asegurar que sean trabajadores locales. Para estos fines, resulta esencial que el Titular se vincule y requiera el apoyo de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la I. Municipalidad de Cerrillos para focalizar dichos puestos.

7.2.- Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, agropoliticos, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la Región.

Se solicita el Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario orientado a establecer un “Plan de Comunicaciones”, incorporando los impactos que tendrá el proyecto en el espacio circundante durante la fase de construcción y operación, medidas de control, plazos de obras, y el contacto para acudir al Titular y la forma en la cual se podrá realizar denuncias sobre molestias durante todas las fases del proyecto a fin de solucionar rápidamente las consultas o reclamos que se presenten, indicando el plazo de respuesta y el plazo para implementar las posibles soluciones, en caso que corresponda. Además, se debe asignar un Encargado de Relación Comunitaria, que atienda las denuncias, sea un mediador entre el Titular y la Comunidad, y que cuente con un medio expedito de comunicación

Se solicita al Titular considerar el Compromiso Ambiental Voluntario de Coordinación y apoyo al Cuerpo de Bomberos de Cerrillos, en donde Bomberos certifique a través de un acta de observaciones las condiciones generales de seguridad previstas para el plan de evacuación y verificación de la vialidad que permitan el ingreso de unidades de emergencia. Además, se realicen capacitaciones a trabajadores sobre prevenir y actuar frente a episodios de incendios, con la finalidad de instalar capacidades ante posibles emergencias.

Se solicita al Titular adscribir el Compromiso Ambiental Voluntario de realizar “Talleres comunitarios ante Emergencias”, en donde se realice un ciclo de, al menos, tres talleres de apropiadamente 1 hora y media cada taller, junto con material de Difusión, Dípticos o Tripticos, y Presentación, abierto a la comunidad, que tenga por objetivo instalar capacidades ante posibles emergencia producto de explosivos, incendios u otros eventos, que pongan en riesgo su seguridad o la salud pública. Estos talleres deben ser realizados en coordinación con las diferentes Juntas de Vecinos, Organizaciones Sociales y la DIDECO de la I. Municipalidad de Cerrillos, para abordar el área de influencia del medio humano.

Lineamiento Región Equitativa y de Oportunidades

7.3.- Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región.

Se solicita el Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de la creación de áreas verde externas en una superficie de, al menos, 30 hectárea, donde se realice un enriquecimiento con, al menos, un 60% de especies pertenecientes a la flora endémica y/o nativa, teniendo en consideración la preservación de la genética local y la capacidad de adaptación a las condiciones de sequía, en el marco de ser, también, parte de un “corredor biológico para especies silvestres”. Además, se debe considerar la implementación de un sistema tecnificado de riego, para así asegurar la sobrevivencia de los individuos a plantar. Considerar que dicho compromiso tenga como finalidad el uso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

recreativo por parte de la comunidad aledaña al Proyecto, como una medida de reparación, a mérito de haber vivido hace años con externalidades negativas de la actividad que el Titular mantiene.

Lineamiento Región Segura

7.4.- Objetivo Estratégico: Asegurar un equilibrio en la localización de infraestructura peligrosa y/o molesta en la región.

Considerando que el Titular indica que el Proyecto tendrá emisiones de gases de efecto invernadero, resulta pertinente requerir que señale las acciones a tomar para evitar que dichos gases se produzcan y, particularmente, si durante la fase de operación del Proyecto tendrá algún sistema de monitoreo de gases continuo y permanente en el tiempo.

Se le solicita al Titular adscribir el Compromiso Ambiental Voluntario de contar con un Programa de Control preventivo Plagas y vectores, atendiendo que el Titular debe asegurar las condiciones sanitarias del Proyecto. Para este Programa se debe considerar toda el área de emplazamiento del Proyecto, tanto construido como lo proyectado, y no solo la superficie donde se encuentra la Planta de Tratamiento. Es de vital importancia que se cuente con un programa de control permanente, considerando monitoreo temprano, implementación de medidas de preventivas, medidas de control ante situaciones atingentes, informe técnico de lo ocurrido y seguimiento, entre otras acciones.

Lineamiento Región Limpia y Sustentable

7.5.- Objetivo Estratégico: Promover el uso sustentable y estratégico del agua.

Se solicita al Titular adoptar un Compromiso Ambiental Voluntario orientado a la captación y acumulación de aguas lluvias, a través de la instalación de estanques con sistema de riego de áreas verdes al interior y/o exterior del predio donde se emplaza el proyecto.

7.6.- Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos.

Se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario la construcción de un Punto Limpio para el Reciclaje Inorgánico o Punto para la separación de materiales reciclables, donde sea posible realizar la separación y compactación de los materiales reciclables, considerando al menos los siguientes tipos: papel, cartón, metal, vidrio y plástico. Lo anterior, en el marco de la Ley N°20.290/2016 del MMA.

Además, se deberá mantener la coordinación con la SEREMI de Medio Ambiente RM y de la I. Municipalidad de Cerrillos.

Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de contar con un sistema de Compostaje o Lombricultura, donde se realice la reutilización de la fracción orgánica propio de los residuos domiciliarios de los Casinos y sitios dispuestos para alimentación, indicando el sitio donde se establecería dicho sistema, plazos e indicadores de cumplimiento, donde se pretenda reducir los desechos que son entregados como basura o desechos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

7.7.- Objetivo Estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región.

Se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario un protocolo para la mantención de la pavimentación en las rutas externas e internas del Proyecto y/o vías de frecuente uso que tendrá en las diferentes fases, así poder contribuir en mitigar las emisiones de polvo en suspensión y asegurar la calidad de las vías.

Atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales, se solicita al Titular evaluar la incorporación, como un Compromiso Ambiental Voluntario, este tipo de sistemas, tanto en los techos de las bodegas construidas como en las techos de bodegas proyectadas, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material participado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos).

7.8.- Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias

Se solicita al Titular considerar un Compromiso Ambiental Voluntario sobre el uso de paneles fotovoltaicos como fuente de energía para los sistemas de iluminación led internas, asociado al área de emplazamiento del Proyecto e iluminación externa fuera del área de emplazamiento, con la finalidad de fomentar la seguridad del sector y hacer uso eficiente de la energía.

En el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana que está llevando a cabo el Gobierno Regional, Región Metropolitana de Santiago, se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario para la incorporación de más puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos del proyecto, en un número sugerido no inferior al 10%.

8. Compatibilidad territorial del proyecto

8.1 Se solicita al Titular actualizar, en caso que corresponda, el análisis de la compatibilidad territorial del Proyecto, considerando las observaciones del presente ICSARA.

9. Modificación de proyecto

9.1.- Se requiere presentar los antecedentes para determinar claramente las partes, obras y acciones del proyecto existente (incluido mano de obra, suministros, residuos, entre otros) y las modificaciones que contempla el Proyecto sometido a evaluación.

9.2.- Se solicita al Titular presentar en una tabla, las partes, obras y acciones del proyecto existente, junto con su descripción, e indicar claramente si serán modificadas o no por el Proyecto y de qué forma. Además, se solicita al Titular adjuntar un plano a escala adecuada y cartografía digital, en formato KMZ, con las partes y obras del proyecto existente y partes y obras del Proyecto

9.3.- Se solicita al Titular ampliar el punto A.2.4 de la DIA, y presentar el análisis del literal g) del artículo 2 del D.S. N°40/2012, del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

10. Compromisos Voluntarios

10.1.- Se solicita al Titular presentar, como un Compromiso Ambiental Voluntario, realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener: a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción. b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado. c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes. e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

10.2.- Se requiere presentar la actualización de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV). Los CAV que acoja el Titular deberá cumplir con el formato de la tabla de las fichas resumen.

11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

11.1.- Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del proyecto implique algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada y aprobada por los Servicios competentes de este organismo.

11.2.- Téngase presente que el Titular deberá restaurar a su estado original (o reponer en caso de que resultasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultasen afectadas por faenas de construcción del proyecto.

11.3.- Téngase presente que cualquier modificación al anteproyecto y proyecto debe ser autorizada por la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Cerrillos.

11.4.- Se recomienda al Titular considerar las faenas en el periodo de trabajo a 18:00 hrs máximo y los días sábados solo se trabaje hasta las 14:00 hrs.

11.5.- Téngase presente que las especies arbóreas que se coloquen no deben interferir en el alumbrado público y en el tendido eléctrico existente.

11.6.- Téngase presente que todo vehículo de carga perteneciente a la obra y que haga destrozos en el B.N.U.P. deberá asumir su reparación, inmediata.

11.7.- Se sugiere además aumentar las dimensiones del túnel de lavado de camiones de tal manera que el camión pueda maniobras con más fluides.

11.8.- Se sugiere profundizar en la problemática relacionada con el comportamiento del predio y las aguas lluvias e inundaciones de la intersección de calle Vista Alegre y calle Aeropuerto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

11.9.- Se recomienda desarrollar más el concepto de circulación de camiones y auto liviano del sector a través de los accesos al proyecto, calle Aeropuerto y Mall Plaza Oeste ingresos y salidas.

11.10.- Se solicita verificar que la información utilizada para el IMIV en evaluación “Ampliación centro de distribución Plaza Oeste Ariztía” con ID T13087329 con fecha 30 de mayo de 2022, sea la misma que la utilizada en el estudio de movilidad (superficies, N° de estacionamientos, mediciones, etc.).

11.11.- En fase de operación, se deben considerar los tiempos del ingreso y permanencia de vehículos al interior de la superficie del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se podrá emplear el Bien Nacional de Uso Público para la permanencia de vehículos, debiendo justificar adecuadamente el método que abordará.

11.12.- En la fase de construcción se deberá considerar:

- a) No realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.
- b) Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.
- c) Se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
- d) Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.
- e) Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.
- f) El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- g) Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- h) Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.
- i) Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.

11.13.- El titular deberá considerar que, en su generalidad, el manejo de residuos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas de prevención, reúso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.

11.14.- Debido a que el área de proyecto se encuentra en el sector hidrogeológico de aprovechamiento común Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado como zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N°22, publicada en el D.O el 01 de febrero de 2020, el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>

11.15.- El titular deberá tener presente lo establecido en la Resolución N°885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

11.16.- Considerar la aplicabilidad del D.S. N°18/93, del MOP, la cual dice relación a las Empresas Generadoras de Carga, las que son definidas en el artículo 2 de dicha disposición y que establece: "Empresa Generadora de Carga es aquella que anualmente produce 60.000 toneladas o más en cada lugar de embarque o de recepción", Para lo cual se solicita al Titular presentar una planilla que indique el movimiento de carga promedio anual en fase de operación del proyecto.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

CHSL/HMZ

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Cristóbal Enrique Carreño Cabrera (Coordinador de PAC) <ccarreño@sea.gob.cl >



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157797181>